

# Capitulos de Cantab.

Primera del Teniente Coronel Muñoz fecha 12 de Mayo de 1824.

Un pirata el 11 del pasado tomó mi bergantín cargado hasta los topes al frente de Esmeraldas: yo escapé con Revollo, y el Sr. Josef. herman. de Vmd en el bote con lo encapsillado: mi pérdida para de 14 \$ p.<sup>o</sup> de plata, incluyendo el valor del bergantín forrado en cobre. Su hermano perdió su equipaje y 14 fardos de ropa de Guano. Revollo y España perdieron 150 fardos equipaje.  
Q.<sup>o</sup>

Segunda del Com.<sup>o</sup> del Barco S.<sup>e</sup> J. Felgado de 7 de Mayo de 1824.

Los dos fardos de ropa se entregaron al C. Páiz p.<sup>o</sup> su N.<sup>o</sup> y marca, los otros 11 se hallan aquí, y estamos en el caso de q.<sup>e</sup> Vmd sin pérdida de tpo oculto p.<sup>o</sup> ellos p.<sup>o</sup> salvarlos, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> estamos amenazados de piratas q.<sup>e</sup> saquearon a Sumaco, y pueden acometer a este pueblo. Estos tomaron el Barco del Coronel Muñoz q.<sup>e</sup> venia de Guayaquil frente a Esmeraldas. En el tomaron 170 fardos de ropa del Sr. Revollo, los del Sr. su herman. y



de otros sujetos, á quienes desaron en Sumaco, habien-  
dose escapado el S. Muñoz en el bote, quien se ha-  
lla en este, y para p.º el pto de la B.ª Venta.

Capitulo de la carta de nro. herm.º Domingo  
por las copias de los capitulos de cartas q.º he te-  
nido veras el acontecim.º de nro. herm.º Jose An-  
ton.º La diversidad de las noticias en orden  
al paradero de el y Sacho Inebellido me tenían  
perplejo, p.º el Criado q.º mande á traer las cartas de  
Micay oyó en casa de P.ªonilla, con referencia al  
mismo Muñoz, q.º habían saltado en la boca del Rio  
de Santiago, donde considero á Dho. herm.º arreglan-  
do esas minas, y habilitandome para hacer desver-  
tir, pues como veras, salieron con lo encapsillado. En  
el Barro tenía 13 fardos Dho. Jose Ant.º y hoy man-  
do á traerlos antes que corran igual suerte



J<sup>o</sup> José Doroteo Américo —

2  
Dij. Junio 10 de 1839



Muy i<sup>o</sup> mío de todo mi aprecio —

En la que conterra V. a la recomend<sup>n</sup> del primo y  
amigo J<sup>o</sup> José Diego Cicero, de Dios V. q. nada podrá hacer  
como albacea, y q. me serviria en cuanto yudicra en el  
quanto de intereses q. reclamo de los q. deso el dif. pri-  
mo Rebollo. No doyá V. las rebidas gracias y<sup>o</sup> en espe-  
cimiento, y respondiéndole q. era V. instruido en todo  
lo relativo a mis derechos y<sup>o</sup> mis cartas, y sobre  
todo y<sup>o</sup> los docum<sup>tos</sup> original<sup>es</sup> q. llevo el amigo  
y J<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Jgn<sup>o</sup> Evobar deite el año de 1839, en q. l.  
siguio a Guiró, no tengo mas q. reiterar mis  
suplicas, confiado en el favor de V.

El J<sup>o</sup> Evobar instruido en los hechos y  
docum<sup>tos</sup> referid<sup>os</sup>, estimo justa mi demanda y le  
encargó de ella, en todo lo q. no fuera proce-  
dim<sup>to</sup> judicial. Mas este supuesto, suplico  
a V. q. tomando conocimiento de los docum<sup>tos</sup>, si  
no los hubiere visto, y med. a q. el J<sup>o</sup> Evobar  
se limite a lo q. se contrajera a un amigo  
convencido, proceda V. de acuerdo con el, ó como

sonya l. por mejor, á la practica de lo q. correspondia,  
expresandome en concepto sobre la reclamacion del  
perdusto de las negocias. De hoyas, y para á car-  
go del dif.º primo Abelledo, parte en compra-  
ria, y lo princip.º y. cuenta mia, y alg.º can.º me-  
nor de mi dif.º herm.º Man.º Maria Arroyo.

Debe notar V. q. el primo Abelledo estu-  
vo en Suiza con mi herm.º D.º Jose Ant.º en el año de  
1823, y aun con su intervenc.º entregó los papeles de  
las negocias á Frisbio Valeriana, sin otra alg.º expli-  
cacion. Des.º rigorizada Emerad.º y se embar-  
caron en el buque apremado y.º el corsario Pru-  
lo, sin haberse dicho á mi herm.º q.º Nevada no  
pueda de mi herencia, ó de mio herm.º Man.º M.º, y  
cultando de y.º consij.º la inversion de mi dinero,  
y el motivo p.º q.º no habia cumplido con lo or-  
dado de remitirlo al Sr.º Don.º Mosquera á Bar-  
baos, ó al Sr.º Man.º Plulla á Guayaquil. Har-  
ta el regreso de D.º mi herm.º D.º Jose Ant.º á la  
ciudad, ignoraba q.º Abelledo hubiese embar-  
cado hoyas de mio herencia, y solo supo lo q.º el  
mismo me comunicaba y.º expusiste de un

tan justo cargo, y cuyo hecho le consta al Sr. Escobar y. lo q. oyo a mi herm., y y. el docum. orig. q. tiene en su poder sobre el particular, en el expediente y dilig. original, de q. tengo una copia autorizada con citacion de mi deudor.

En vista de todo lo dicho me parece a. y. conveniente se sirva dar los pasos q. estime convenientes y q. se convenga ya en adelante, q. en juro a un convenio amigable, y q. y. lo mismo debia ver la Sr. viuda Ant. Velasco, la misent. y poca reflex. con q. me atribuye culpa de su mala fe, y q. tanto de murmurar los errores de su marido difto, con otras expres. eni. asenas de su conducta moderada de q. se usado con mi difto deudor, y con la minima Sr. como veria en las cartas q. le he escrito, suprimiendo su rol en cuanto a mi deuda, si solo lo justo y razonab. Pero todo lo olvidu la Sr. en la carta q. ahora escribe a mi herm. D. Jose Ant., viñiendo aque. Ven y otras expres. o mas negras de nosotros. Dicho herm. recibio orden de la Sr. viuda y. vender la casa q. fue de las herm. del difto primo, y q. hoy se corresponde a su hered. y a su herm. Sr. Juan Ant. Rebollo, y. mitad, y. mi herm. de madre, y. la Sr. la dificultad de venderla casa y. de



tanto, y p<sup>o</sup> <sup>de la mil o mas p<sup>as</sup></sup> en color, amediendole q<sup>o</sup> yo tam<sup>o</sup> de caso  
me expondría y lo q<sup>o</sup> me debia su dif<sup>o</sup> marido; y esto  
es lo q<sup>o</sup> ha dado motivo a la carta inmoderada q<sup>o</sup>  
he referido a V, con el objeto de q<sup>o</sup> me haya justicia,  
y sea firmis derecho midis para b<sup>o</sup>. y mi conducta en  
el asunto merezca tal correspond<sup>o</sup>

La Sr<sup>a</sup> viuda se funda, y<sup>a</sup> desconocer mi credito  
en ser novoria la perdida de mis ropas, y q<sup>o</sup> asi lo de-  
clara su marido en su testam<sup>o</sup>. Yo siempre he pro-  
cedido en el suquato de q<sup>o</sup> el leonario Druso tom<sup>o</sup>  
sus ropas de la tierra q<sup>o</sup> Nevada thro Rebelledo y<sup>a</sup> una  
de las en los Chocoes; y<sup>o</sup> he dicho y digo q<sup>o</sup> eran  
solo y<sup>o</sup> su cuenta, y sin orden ni noticia mia; y q<sup>o</sup>  
y<sup>o</sup> consig<sup>o</sup> las perdio como robar, quedando respon-  
sabl<sup>o</sup> del dinero de mi part<sup>a</sup>, q<sup>o</sup> era lo q<sup>o</sup> tenia en  
su poder de mis ropas, é hizo uso de él y a su  
negociam<sup>o</sup> posterior. Porq<sup>o</sup> no me dá parte en lo q<sup>o</sup>  
trajo el Sr<sup>o</sup> Lopez de Samayoa en 1623, y quieros q<sup>o</sup>  
solo sutaa la perdida? — Procura V. pues  
con el D<sup>o</sup> Escobar lo q<sup>o</sup> se procura junto, y q<sup>o</sup>  
la Sr<sup>a</sup> sepa, si es ó no de su cargo mi dinero, y  
yo no la agravio, hab<sup>o</sup> supiendo desde el prin-  
cipio la resoluc<sup>o</sup> a un amigab<sup>o</sup> convenio, y a lo  
q<sup>o</sup> sea solo de just<sup>a</sup> rigerosa — Dispense V. mi  
ineflicia, a q<sup>o</sup> dá lugar el favor de V, de quien  
sea al fin apar<sup>o</sup> am<sup>o</sup> y terro<sup>o</sup> q<sup>o</sup> 1721 a m<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Arroyo

11. D<sup>o</sup> Ygnacio Escobar

Payaq<sup>o</sup> 10 de Junio 1839

4



Mi muy apreciable amigo y compañero — No  
tenemos carta de V. y sentiré sea y estar V. ausente  
a causa de su salud, como anteriormente. Para evi-  
tar males conting<sup>o</sup> dirijo a V. esta inclusa p. q.  
la reciba con seguridad — Me fió V. q. envi-  
biera a la Sr<sup>a</sup> viuda del primo Debolledo, y  
lo verificué en los terminos q. ya dije a  
V. e ignoro si ha recubido V. estas cartas,  
pero como quicuaque sea, la Sr<sup>a</sup> viuda se  
limita, dex<sup>o</sup> de mis amistades y propiedades,  
a escribir a mi herm<sup>o</sup> Jose Antonio, con  
expresion! tan acalorada contra mi, por mi  
perfidia y mala fe en el hecho de haber  
reclamado las cantidades que quedo debien-  
do me su dif<sup>o</sup> marido Debolledo — Desde  
luego no sabe la Sr<sup>a</sup> q. hasta los niños  
del dia, no se cuentan con yritos imper-  
tin<sup>os</sup> de V. — Yo no sé si V. ha venido ya

Ocasión de tratarle á la S.<sup>a</sup> de mi asunto, co-  
mo esperaba y poder verificarlo con la carta mia  
directa, á la misma S.<sup>a</sup> viuda.

A mi herm.<sup>o</sup> José Ant.<sup>o</sup> le recomendo <sup>en</sup> <sup>su</sup> <sup>interés</sup> la  
venta de la casa q.<sup>e</sup> fué de las herm.<sup>as</sup> del primo de  
bollo, y q.<sup>e</sup> tocu y.<sup>o</sup> mitad al mismo y á su herm.<sup>o</sup>  
Juan Ant.<sup>o</sup>, en todo su valor de la mil ó mas pes.  
Mi herm.<sup>o</sup> le consentó, manifestándole la difi-  
cultad de vender la casa al contado, y p.<sup>o</sup> su va-  
lor, añadiéndole q.<sup>e</sup> yo reclamaria tal vez  
el importe, en su mitad, y.<sup>o</sup> lo q.<sup>e</sup> se me de-  
bia p.<sup>o</sup> el dif.<sup>o</sup> primo. Esto, pues, ha motivado  
la tonada de esa buena, é inflexible S.<sup>a</sup>,  
como si yo fuera un niño, en reclamar lo q.<sup>e</sup>  
yo se perdio, declarándolo así tamb.<sup>o</sup> suma-  
rido. Es graciosa la razón de esa S.<sup>a</sup>: se  
perdieron los recibos de esas de la tierra to-  
mado p.<sup>o</sup> el Corario Bravo, y esto es notorio;  
luego soy un perfido en demandar el dinero +  
producto de esas recibid.<sup>as</sup> y vendid.<sup>as</sup> desde 1823,  
q.<sup>e</sup> sin mi orden datino de bollo y.<sup>o</sup> la <sup>venta de</sup> <sup>la</sup> <sup>misma</sup>  
para de sus bagetas perdidas. i Porq.<sup>e</sup> D. Sant.<sup>o</sup>



Soto fué honrado en hacer el mismo reclamo,<sup>5</sup>  
y fue cubierto de mil dos mil p.<sup>!</sup>; y yo no lo voy  
en reclamar los cinco mil, restant<sup>!</sup> de los siete  
q.<sup>!</sup> nos dio el primo Reboll<sup>do</sup> habia perdido de nra  
perten.<sup>a</sup> y de la de Soto?; Porq.<sup>!</sup> hasta q.<sup>!</sup> vino a esta  
ciudad, ignoró su compañero en el buque apriado,  
mi herm.<sup>o</sup> Jose Ant.<sup>o</sup>, q.<sup>!</sup> llevara en él, rogar mias  
q.<sup>!</sup>ho Rebollado?; Porq.<sup>!</sup> pretende cubrir cinco  
mil p.<sup>!</sup> de principal, sin contar los intereses, a  
lo menos de quince años, con nueve tercios de  
bayetas? Mejor sería q.<sup>!</sup> la 1.<sup>a</sup> viuda se avon  
cesara de V. y de sus amigos y.<sup>a</sup> hacer lo q.<sup>!</sup> debe,  
y no dejar por billa en los bienes q.<sup>!</sup> no sean su  
y por y de sus hijos — Dizease me V., mi amigo,  
p.<sup>!</sup> q.<sup>!</sup> V. se porten y darán tamb.<sup>n</sup>, si leyera la  
carta de la 1.<sup>a</sup> viuda a mi herm.<sup>o</sup>. Yo escribo y  
pido al Sr. Jose Perro no Armero, puesto q.<sup>!</sup>  
se presta a servirme, aunq.<sup>!</sup> no como albaaca,  
q.<sup>!</sup> en union de V. concluyan este asunto, co  
mo estimen justo, pues desde el primer dia  
he propuesto un convenio amigable



hago mi perdida y perjuicio con diez mil p., y  
sabe V. la moderaci<sup>o</sup>n. con q. me he manejado, cu-  
ando puede usarse de medidas legal<sup>es</sup>. coactiv<sup>as</sup>. des-  
de el principio. Algunas expropiaci<sup>o</sup>n. con el  
S<sup>r</sup>. Armar, hacia V. lo q. crea justo y conve-  
niente lo que he de a V. juram<sup>to</sup>. agradecido en el  
estado de mi salud quebrantada, y Meno de  
atenciones de familia dilatada —

Reciba V. un abrazo, y de Juana es  
perdida, con los de su casa. am<sup>os</sup>. y compa.  
n<sup>os</sup>. q. l. s. m.  
Santiago Arroyo

Adre<sup>n</sup>.: p<sup>o</sup>nvase V. cargar el porte de cor-  
reo desde la oficina a esa, y lo mismo en  
alg<sup>o</sup>. otro caso q. haga, en cualq<sup>o</sup>. con-  
venia, pues hoy aqui a mi hermano Jose  
Ant<sup>o</sup>. He porte y q. lo abone a V. y le  
p<sup>o</sup>nvale mas q. gaste con cualq<sup>o</sup>. mo<sup>o</sup>.



S.ª Señora Doña Juana Segovia

Poy. 29 de Nov. 1764



Mi apreciable amigo — Me dice su hermano y amigo Victor, y citaba V. lactim. de la mano, dan como su opinion afectuosa. Las agraciado y deo q. se susabla, y se convence con salud, con el Sr. Padre, familia y familia —

Me resuelto a recibir la ad.ª al Sr.

Sr. Ezequiel, y q. se comoda a V. corra con el asunto, como propio, y toda la de (de) cargo de V. solo, viendo al abogado q. corra con el asunto, y q. examinando los documentos, digni a V. si es realizab. la cobranza. En este concepto ofuerzo a V. la tercera parte de sus, u ocho, o mas mil pesos de la deuda, o de lo que se cobra. El principal, segun con Sr. Abogado era de 4500 g., y con los intereses de diez y ocho o mas años se duplica. Ojala pudiera V. o el abo

gado q. el encargo del asunto concierne  
y arbitraria<sup>to</sup> el negocio, aunq. solo  
se payara el perjuicio principal. En fin  
yo dep al arbitrio de V. la cosa, y  
consultandola, hara lo q. le parezca, y me  
yo no quisiera tener pleito a nombre  
mio, ni hacer gastos en el. Si V. se  
resuelve, le remitire el documento q.  
V. necesita y obrar como antes  
propia sea abierta la carta M. D. Errobar  
mi hija Maria Manuela, se va  
a casar con su pariente D. Leon Bon-  
to; y con suana ofrecio. a V. y plachi-  
ta a los novios, y q. por los encomien-  
tos a Dios. Soy yo su afm. amigo  
q. b. s. m. — Antonio Arroyo



El P. Fr. Errobar y el Sr. Doctor Torrealba se  
presentaron a V. en el asunto de intereses y me  
dian en un arbitrio. El Sr. D. Juan Hornos  
va del asunto, pero q. ya lo ha tratado V.



